

DECRETO N° 290 TEMUCO,

VISTOS: 22 ENE 2020

- 1. La solicitud de subvención presentada por el Club Social Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Fronteras.
- 2. El ORD. Nº 41 de fecha 22 de enero de 2020 , del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
- 3. El convenio de fecha **22 de enero de 2020**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **"Club Social Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Fronteras"**.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2020 en sus distintas áreas de gestión.
- 5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- 6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
- 7. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 8. El Registro Nº **2515-2019** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
- 9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
- 3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 22 de enero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Club Social Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Fronteras, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Club Social Cultural y Deportivo Los Histósricos Sin

Fronteras

RUT.:

65.186.789-4

CERTIFICADO PERSONERIA

JURIDICA:

Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 11 de

noviembre de 2019

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Mauricio Ormazabal Rodriguez

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION:

DESTINO DE LOS RECURSOS:

\$3,000,000

El objetivo es entregar apoyo a la actividad de promoción del deporte en ámbito local a través del financiamiento del servicio de transporte Temuco-Santiago-Temuco para la comitiva del Club Social, Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Frontera con

Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Frontera con motivo del partido de futbol valido por el ascenso a Primera División del Futbol Nacional entre Deportes

Temuco y Deportes La Serena.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 22 de enero de 2020.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2020, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al fiem 24.01.005 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Bastos del Municipio para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESEX ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR

CALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/lvr

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Υ

Club Social Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Fronteras

En Temuco, a 22 de enero de 2020, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde

Don MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, cédula de nacional de identidad Nº

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna

de Temuco, y por la otra, Don Mauricio Ormazabal Rodriguez, de nacionalidad chilena,

cédula nacional de identidad N° con domicilio en en

representación del Club Social Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Fronteras, vienen

en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO:

Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS:

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES:

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el Nº 2515-2019, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Los Devotos de Deportes Temuco", el cual es valorizado en la suma de \$3.000.000 monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.



CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

> La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a el "Club Social Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Fronteras", Rut: 65.186.789-4 representada por su Presidente, Don Mauricio Ormazabal Rodriguez, la suma de \$3.000.000 por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Los Devotos de Deportes Temuco".

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

> Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 21 de enero de 2020, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$3.000.000.

ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA TERCERO:

> La institución declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$3.000.000 para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

> La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:

El objetivo es entregar apoyo a la actividad de promoción del deporte en ámbito local a través del financiamiento del servicio de transporte Temuco-Santiago-Temuco para la comitiva del Club Social, Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Frontera con motivo del partido de futbol valido por el ascenso a Primera División del Futbol Nacional entre Deportes Temuco y Deportes La Serena

TOTAL SUBVENCION: \$3.000.000

FINES DEL PROYECTO QUINTO:

> La institución desarrollará el proyecto "Los Devotos de Deportes Temuco", materia del presente convenio, dentro del año 2020, cuyo objetivo es el siguiente:

> • El objetivo es entregar apoyo a la actividad de promoción del deporte en el ámbito local

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS SEXTO:

> Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.



SÉPTIMO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

La documentación presentada por la entidad receptora de subvención podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de rédito que anule total o parcialmente la factura.

NOVENO:

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3929 del 6 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa Mauricio Ormazabal Rodriguez, por el "Club Social Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Fronteras", consta en Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 11 de noviembre de 2019, que se considera parte Integrante del presente convenie.

CALDE

Mauricio Grinazabal Rodriguez R.U.T.: Nº

Presidente

PSD/Ivr

Club Social, Cultural y Deportivo Los Históricos Sin Fronteras Pers. Juríd. Nº 7008 - 19-03-2019